



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETRARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **08 de febrero de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

10.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/2406

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de Diciembre de 2020, se aprueba la clasificación de ofertas presentadas, en orden decreciente, tal y como señala el art. 150 de la LCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato, quedando clasificada en primer lugar **ZARDOYA OTIS, S.A.**, por un importe de 12.222 € anuales+ IVA.

II.- Se le requiere a **ZARDOYA OTIS, S.A.** al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes mencionado, para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación reflejada en el mismo.

III.- Dentro del plazo establecido al efecto la empresa **ZARDOYA OTIS, S.A.**, presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales con fecha 18 de Diciembre de 2020.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social con fecha 01 de diciembre de 2020
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales con fecha 16 de noviembre de 2020
- Copia del último recibo del I.A.E. y Declaración Responsable de no estar de baja actualmente.
- Escrituras de elevación a público de acuerdos sociales indicando así mismo la constitución de la mercantil debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Poder notarial debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación. Tasa de bastanteo.
- Documentación justificativa de disponer de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato según art.76.2 y 150 LCSP).
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que asciende a la cantidad de 2.444,40 Euros, con fecha 11 de Diciembre de 2020.
- Certificado de inscripción en el registro oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público, acreditando la no prohibición para contratar, y los poderes y facultades para contratar. Asimismo acreditación relativa a la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, mediante clasificación.
- Certificado de la Compañía de Seguros *Chubb European Group SE* de la Póliza de seguros por los trabajos que realicen por la prestación del servicio objeto del contrato.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 150.2 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y resto de documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

II.- Una vez analizada, la documentación presentada por ZARDOYA OTIS, S.A., que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 7 de Diciembre de 2020.

El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.

III.- El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda. 4 de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, el contrato para la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES** a la empresa **ZARDOYA OTIS, S.A.**, por un importe de 12.222 € anuales + IVA, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 150.2 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y resto de documentación administrativa según el art. 140 a) a c) LCSP.

SEGUNDO.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación (art. 153.3 LCSP).

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

CUARTO.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Mantenimiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2021/02-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4